



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1° DE SEPTIEMBRE DE 2020

No. 421

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la entrega de apoyos económicos que garanticen el abasto de insumos no perecederos a comedores comunitarios contenido en las Reglas de Operación del programa, Comedores Sociales de la Ciudad de México

5

##### Secretaría de Movilidad

- ◆ Convocatoria para participar en la discusión del documento preliminar de requerimientos técnicos para la Licitación del Servicio de Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública Ecobici

10

##### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos

14

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Instituto de Vivienda**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa Vivienda en Conjunto” 16

### **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la adición al Programa Anual de Obra Pública 2020 18

### **Alcaldía en Cuauhtémoc**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las acciones realizadas en el primer trimestre de 2020 con recursos de origen Federal correspondientes a los Fondos de Aportaciones que se detallan 19
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las acciones realizadas en el segundo trimestre de 2020 con recursos de origen Federal correspondientes a los Fondos de Aportaciones que se detallan 20

### **Alcaldía en Iztapalapa**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa social, “Mujeres Estudiando en la Alcaldía de Iztapalapa 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de enero del 2020 22
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa, “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Estudiantes de Secundaria que residen en Iztapalapa”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero del 2020 24
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa social, “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Niñas y Niños de Primaria que residen en Iztapalapa”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de enero de 2020 42
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación de los Lineamientos de Operación de la acción social, “Apoyo Económico a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Extrema Gravedad y Urgencia para la Salud, la Vida, el Desarrollo de las Personas y las Familias”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2020 59

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números DGOIV/LPN/117/2020 a DGOIV/LPN/119/2020.- Convocatoria 025.- Contratación de trabajos relacionados con obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo el corredor peatonal Avenida Universidad, Rehabilitación de la calle Francisco Zarco y Rehabilitación de Santa María La Redonda Norte 61
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-009-20 65

**Continúa en la Pág. 3**

Viene de la Pág. 2

◆ <b>Alcaldía en Gustavo A. Madero.</b> - Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-010-20	66
◆ <b>Alcaldía en Gustavo A. Madero.</b> - Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-011-20	67
◆ <b>Alcaldía en Gustavo A. Madero.</b> - Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-012-20	68
◆ <b>Alcaldía en Gustavo A. Madero.</b> - Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-013-20	69
◆ <b>Alcaldía en Gustavo A. Madero.</b> - Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-014-20	70
◆ <b>Alcaldía en Gustavo A. Madero.</b> - Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-015-20	71
◆ <b>Alcaldía en Tlalpan.</b> - Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001134/020/2020 a 30001134/034/2020.- Convocatoria ATL/004-2020.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios para llevar a cabo la rehabilitación de la red de agua potable, redes de drenaje, así como servicios y trabajos diversos relacionados con obra publica	72

#### SECCIÓN DE AVISOS

◆ Edesamex, S.A. de C.V.	80
◆ <b>Edictos (1)</b>	81
◆ <b>Aviso</b>	82



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA DE IZTAPALAPA

**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA** con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, 6°, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI y XIII, 21, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de diciembre de 2019, tengo a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL DEL PROGRAMA SOCIAL: “AYUDA ECONÓMICA Y BIENESTAR INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS DE PRIMARIA QUE RESIDEN EN IZTAPALAPA” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CDMX No. 273, EL 30 DE ENERO DE 2020**

#### **JUSTIFICACIÓN**

El 31 marzo de 2020 el Consejo de Salubridad del Gobierno de México reconoció como una emergencia por causa de fuerza mayor la epidemia ocasionada por el virus SARS-CoV2, causante la enfermedad COVID-19. Para atender la emergencia, las autoridades sanitarias instrumentaron diversas medidas tendientes a ralentizar la velocidad de contagio e incrementar la capacidad hospitalaria, a fin de estar en condiciones de brindar atención médica a todas las personas que así lo requieran.

La rápida propagación de epidemia ha obligado a las autoridades a reorientar sus recursos financieros hacia la implementación de acciones emergentes encaminadas a contener los efectos provocados por la emergencia. Por principio, la Alcaldía Iztapalapa ha empleado todos los recursos a su disposición en la adquisición del equipo y los materiales necesarios en la atención a la población a disminuir el riesgo de contraer la enfermedad, y asegurar su acceso a servicios. Adicionalmente, ha dedicado una importante cantidad de recursos en asegurar los derechos elementales de los habitantes de Iztapalapa.

Para continuar con esta labor, la Alcaldía Iztapalapa busca modificar los alcances de este programa social, a fin de reorientar los recursos asignados y dirigirlos a la atención de problemas derivados de la emergencia sanitaria, sin desentenderse de su compromiso con las niñas y los niños de Iztapalapa. La Alcaldía busca atenderlos de manera conjunta, como miembros de un núcleo familiar cuyo cuidado y atención debe hacerse de manera prioritaria.

#### **MODIFICACIÓN**

En este sentido las presentes modificaciones adecuan las formas de implementar el programa en congruencia con las medidas de sanidad ante el COVID-19, emitidas por el Gobierno de la Ciudad de México. A partir del cierre de actividades, los talleres y actividades del programa se vienen realizando vía internet, lo que hace posible ampliar la cobertura del programa permitiendo que cualquier niña o niño pueda acceder a los talleres y actividades. Sin embargo, cancela el que se otorgue a cada niña o niño, el apoyo económico de \$200.00 pesos bimestrales que se había propuesto en un inicio, para apoyar su asistencia presencial a dichas actividades.

Estas medidas han exigido transitar de una modalidad presencial de las actividades propuestas en este Programa a una modalidad virtual que llevó a que, durante el primer semestre del año, las y los beneficiarios facilitadores de servicios desarrollaran los materiales necesarios para cubrir los contenidos de los talleres y actividades programados para impartir durante 2020. Esto, aunado a la necesidad de reorientar presupuesto a otras prioridades vinculadas a atender algunos efectos de la pandemia, hace posible y necesario prescindir de su labor en el segundo semestre. Cabe señalar que los materiales desarrollados se seguirán difundiendo vía internet y redes sociales durante todo 2020.

Con esto, la atención a las niñas y niños aumenta de 20,000, que se habían programado inicialmente, a permitir acceso de manera universal a los 176,140 niñas y niños que estudian primaria, que quieran y puedan acceder por vía virtual a las actividades educativas, culturales, deportivas, científicas y recreativas diseñadas para ellos, a partir de abril de 2020. Contrariamente, al disminuir actividades presenciales previstas, el número de beneficiarios facilitadores de servicios disminuye de 285 a 127 personas, apoyadas solamente de enero a junio 2020; con lo cual el presupuesto se reduce de \$71,860,000.00 pesos a \$5,387,000.00 pesos.

## **PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES**

**Página 172 Dice:**

**1.1. Nombre completo del Programa Social: Ayuda económica y bienestar integral para niñas y niños de primaria que residen en Iztapalapa.**

### **3. DIAGNÓSTICO**

#### **3.1. Antecedentes.**

El programa “Ayuda económica y bienestar integral para niñas y niños de primaria que residen en Iztapalapa” se inició en el 2019, con el nombre de Ayuda económica y bienestar integral para niñas y niños de primaria, donde se le dio prioridad al apoyo económico, brindando de manera opcional las actividades deportivas, culturales y científicas, enfocándose a niñas y niños de 8 y 9 años.

#### **3.3. Justificación.**

El Programa de Ayuda económica y bienestar integral para niñas y niños de primaria que residen en Iztapalapa se crea con la finalidad de que la población usuaria pueda acceder a actividades culturales, deportivas, científicas y recreativas de manera gratuita y que con ello se permita abrir el espectro de opciones que tiene la población infantil en Iztapalapa, brindando una transferencia económica que facilite las condiciones necesarias para que puedan asistir a las actividades. Las actividades que se implementarán tienen como objetivo el ejercicio pleno de los derechos sociales y con ello mejorar las condiciones y calidad de vida. En este sentido, el apoyo económico que se pretende proporcionar coadyuvará a la disposición de bienes básicos en general, transporte entre otros para que participen en las actividades ya mencionadas; beneficiando su bienestar y desarrollo integral, así como el ejercicio de sus derechos fundamentales a la autodeterminación, no discriminación, salud, educación, cultura y recreación. Estratégicamente se toma como base a los niños y niñas que estudian en primarias públicas y que residan en la demarcación, ya que son los que presentan mayor vulnerabilidad y es clave brindarles opciones para un desarrollo integral, que potencie un mayor aprovechamiento de la vida escolar y les brinde herramientas para enfrentar positivamente su realidad familiar y comunitaria. Además de ser un sector que no cuenta con la protección de políticas sociales tan amplias y garantistas.

## **4. OBJETIVOS**

### **4.1. Objetivo y estrategia general.**

Contribuir al desarrollo integral que mejore el bienestar y calidad de vida, así como a la autonomía e integración social de las niñas y niños de primaria que habitan en Iztapalapa y que estudian en escuelas primarias de carácter público, mediante la realización de actividades culturales, artísticas, científicas y la entrega de una ayuda económica básica de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) bimestrales a quienes participen regularmente en las actividades de desarrollo integral. La meta principal a alcanzar es que las niñas y niños inscritos al programa disfruten del ejercicio pleno de sus derechos a la educación, cultura, recreación y deporte y con ello contribuir a la reducción de la exclusión y desigualdad de este sector de la población.

### **4.2. Objetivos y acciones específicas.**

- a) Lograr progresivamente la efectividad de los derechos de las niñas y niños, que estudien en escuelas primarias públicas y que habiten en Iztapalapa, al conocimiento, la cultura, arte, deporte y recreación mediante la realización de una amplia gama de actividades de calidad (talleres, visitas, recorridos, eventos, entre otras) de carácter cultural, científico, deportivo y recreativo.
- b) Coadyuvar a una mayor participación y permanencia de la población usuaria en las actividades implementadas, a través de un apoyo económico básico.

## **5. POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA**

El programa se dirige como población objetivo a niños y niñas que estudian en escuelas primarias públicas de la alcaldía Iztapalapa, es decir 154,640 niñas y niños, tomando esta referencia de la Secretaría de Educación Pública que señala esta cantidad como la población total de niños inscritos en primarias públicas durante el ciclo escolar 2017-2018.

La población beneficiaria para 2020, considerando la suficiencia presupuestal, se proyecta en hasta 20,000 niñas y niños que estudian en escuelas primarias públicas y que habitan en Iztapalapa, que representan el 12.93% de este sector de población, priorizando a quienes habitan en unidades territoriales de bajo a muy bajo índice de bienestar social.

Además, serán incorporados hasta 285 facilitadores de servicios, de los cuales 259 serán denominados Talleristas, quienes serán los responsables de instrumentar las diversas actividades (talleres, recorridos, visitas, eventos, entre otras); 10 serán denominados Capacitadores, quienes apoyaran a capacitar a los facilitadores de servicios, 13 serán denominados Monitores, quienes serán responsables de la supervisión de las actividades de los Talleristas, realizarán actividades administrativas así como la realización y resguardo de los padrones de usuarias/os, y 3 denominados Coordinadores, quienes serán responsables de gestionar espacios y coordinar las actividades.

## **6. METAS FÍSICAS**

Se tiene programado alcanzar en 2020 un padrón de hasta 20,000 niños y niñas, que asistan a escuelas públicas y residan en Iztapalapa, priorizando a quienes habitan en unidades territoriales de bajo a muy bajo índice de bienestar social, alcanzando una cobertura del 12.93% del total de la población objetivo, a quienes se les proporcionarán los apoyos económicos y las actividades diversas.

Las actividades se realizarán en 3 áreas: Cultura (música, danza, teatro, narrativa, artes plásticas); Ciencia (matemáticas, biología, física, química, robótica, astronomía, club de inventores); Deporte (natación, badminton, frontenis, tochito bandera, atletismo, gimnasia, deportes autóctonos, lacrosse, pelota vasca, patinaje artístico).

Se realizarán talleres, además de visitas a museos o sitios de interés y actividades recreativas vinculadas a las áreas de conocimiento señaladas. La duración de las sesiones de los talleres podrá ser de 50 minutos hasta de 1 hora y media, dependiendo de la disciplina impartida. La periodicidad de cada módulo varía de acuerdo al área de desarrollo, siendo para ciencias de un mes, para cultura 3 meses y para deportes es continua. Cada usuario podrá asistir a actividades de más de una disciplina o área durante el mismo periodo, así como inscribirse a distintos módulos en el año. Se promoverá que cada niño y niña usuarios del programa asistan a 3 sesiones cada semana, una de cada disciplina, buscando un desarrollo equilibrado en las diversas áreas.

Además, se incorporarán hasta 285 facilitadores de servicios. Así como la entrega de otros apoyos en especie: materiales necesarios para la realización de los talleres, visitas guiadas a centros culturales, de esparcimiento y recreación a favor de la población objetivo de este programa que buscan fortalecer el bienestar, calidad de vida, autonomía, revaloración e integración social y cultural de este sector de población.

### **Debe decir:**

#### **1.1. Nombre completo del Programa Social:**

Bienestar integral para niñas y niños de primaria que residen en Iztapalapa.

### **3. DIAGNÓSTICO**

#### **3.1. Antecedentes.**

El programa “Bienestar integral para niñas y niños de primaria que residen en Iztapalapa” se inició en el 2019, con el nombre de “Ayuda económica y bienestar integral para niñas y niños de primaria”, donde se le dio prioridad al apoyo económico, brindando de manera opcional las actividades deportivas, culturales y científicas, enfocándose a

niñas y niños de 8 y 9 años.

### **3.3. Justificación.**

El Programa “Bienestar integral para niñas y niños de primaria que residen en Iztapalapa” se crea con la finalidad de que la población usuaria pueda acceder a actividades culturales, deportivas, científicas y recreativas de manera gratuita y que con ello se permita abrir el espectro de opciones que tiene la población infantil en Iztapalapa.

Las actividades que se implementarán tienen como objetivo el ejercicio pleno de los derechos sociales y con ello mejorar las condiciones y calidad de vida; beneficiando su bienestar y desarrollo integral, así como el ejercicio de sus derechos fundamentales a la autodeterminación, no discriminación, salud, educación, cultura y recreación.

## **4.OBJETIVOS**

### **4.1. Objetivo y estrategia general.**

Contribuir al desarrollo integral que mejore el bienestar y calidad de vida, así como a la autonomía e integración social de las niñas y niños de primaria que habitan en Iztapalapa, mediante la realización de actividades culturales, artísticas, científicas.

La meta principal a alcanzar es que las niñas y niños disfruten del ejercicio pleno de sus derechos a la educación, cultura, recreación y deporte y con ello contribuir a la reducción de la exclusión y desigualdad de este sector de la población.

### **4.2. Objetivos y acciones específicas.**

Lograr progresivamente la efectividad de los derechos de las niñas y niños que estudian el nivel de primaria, al conocimiento, la cultura, arte, deporte y recreación mediante su acceso a una amplia gama de actividades de calidad de carácter cultural, científico, deportivo y recreativo.

## **5. POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA**

El programa se dirigió inicialmente como población objetivo a 154,640 niñas y niños que estudian en escuelas primarias públicas de la alcaldía Iztapalapa, tomando esta referencia de la Secretaría de Educación Pública que señala esta cantidad como la población total de niños inscritos en primarias públicas durante el ciclo escolar 2017-2018. Y, como población beneficiaria se proyectaron, originalmente, hasta 20,000 niñas y niños de esta población objetivo. Dada la pandemia de COVID 19, y la definición de las autoridades educativas de suspender actividades presenciales, la población objetivo se extiende en forma universal a los 176,140 niñas y niños que estudian primaria y quieren y puedan acceder a las actividades educativas, culturales, deportivas, científicas y recreativas diseñadas para ellos por vía virtual, a partir de abril de 2020.

La población beneficiaria para 2020, considerando la readecuación presupuestal dada la pandemia de COVID 19, se reajusta a la incorporación de hasta 127 beneficiarios facilitadores de servicios, de los cuales 109, denominados Talleristas, se responsabilizan de instrumentar las diversas actividades (talleres, recorridos, visitas, eventos, entre otras) vía presencial (de enero a marzo) y virtual (de abril en adelante); 2 denominados Capacitadores, quienes apoyan la capacitación de las y los beneficiarios facilitadores de servicios, 13 denominados Monitores, quienes se responsabilizan del acompañamiento, supervisión y registro de las actividades de las y los Talleristas, además de realizar actividades administrativas, y 3 denominados Coordinadores, quienes son responsables del diseño metodológico, la producción, coordinación, gestión y buena operación de las diversas actividades organizadas en 3 áreas: cultura, deporte y ciencias.

## **6. METAS FÍSICAS**

Con la readecuación necesaria dada la contingencia sanitaria, se reprograman las metas, quedando como sigue:

Las actividades se realizan en 3 áreas: Cultura (música, danza, teatro, narrativa, artes plásticas); Ciencia (matemáticas, biología, física, química, robótica, astronomía, club de inventores); Deporte (natación, badminton, frontenis, tochito-bandera, atletismo, gimnasia, deportes autóctonos, lacrosse, pelota vasca, patinaje artístico).

**PAGINA 175 DICE**

## **7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**



<b>AYUDAS ECONÓMICAS</b>	<b>PERIODO</b>	<b>DESTINATARIOS</b>	<b>MONTO DE LA TRASFERENCIAS</b>	<b>TOTAL DEL PERIODO</b>
NIÑOS Y NIÑAS QUE ESTUDIEN EN PRIMARIA PÚBLICA Y RESIDAN EN IZTAPALAPA	ENE-FEB	Hasta 3,330	\$200.00	\$666,000.00
	MARZO-ABRIL	Hasta 6,670	\$200.00	\$1,334,000.00
	MAYO-JUNIO	Hasta 10,000	\$200.00	\$2,000,000.00
	JULIO-AGOSTO	Hasta 13,330	\$200.00	\$2,666,000.00
	SEPT-OCT	Hasta 16,670	\$200.00	\$3,334,000.00
	NOV-DIC	Hasta 20,000	\$200.00	\$4,000,000.00
<b>SUBTOTAL 1</b>				<b>\$14,000,000.00</b>
<b>FACILITADORES DE SERVICIOS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO</b>	<b>MINISTRACIONES</b>	<b>MONTO ANUAL</b>
Hasta 3	Coordinadores (Cultura, Ciencia Y Deporte) (ene-dic)	\$8,000.00	Hasta 26	\$624,000.00
Hasta 13	Monitores territoriales (ene-dic)	\$6,000.00	Hasta 26	\$2,028,000.00
Hasta 10	Capacitadores (una sola ocasión)	\$16,000.00	Única	\$160,000.00
Hasta 109	Talleristas (ene-dic)	\$4,500.00	Hasta 26	\$12,753,000.00
Hasta 30	Talleristas (mzo-dic)	\$4,500.00	Hasta 22	\$2,970,000.00
Hasta 30	Talleristas (mayo-dic)	\$4,500.00	Hasta 18	\$2,430,000.00
Hasta 30	Talleristas (julio-dic)	\$4,500.00	Hasta 13	\$1,755,000.00
Hasta 30	Talleristas (sep-dic)	\$4,500.00	Hasta 9	\$1,215,000.00
Hasta 30	Tallerista (nov-dic)	\$4,500.00	Hasta 5	\$675,000.00
<b>Hasta 285</b>	<b>SUBTOTAL 2</b>			<b>\$24,610,000.00</b>
<b>ACTIVIDADES DIVERSAS DE OPERACIÓN Y APOYOS EN ESPECIE</b>				
<b>SUBTOTAL 3</b>				<b>\$33,250,000.00</b>
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$71,860,000.00</b>

Los destinatarios del programa se incorporarán cada bimestre, de forma progresiva, hasta llegar al total de las metas físicas definidas.

## DEBE DECIR

### 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

<b>BENEFICIARIOS FACILITADORES DE SERVICIOS</b>				
<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO</b>	<b>MINISTRACIONES</b>	<b>MONTO ANUAL</b>
Hasta 3	Coordinadores (Cultura, Ciencia y Deporte) (ene-jun)	\$8,000.00	Hasta 12	\$288,000.00
Hasta 13	Monitores territoriales (ene-jun)	\$6,000.00	Hasta 12	\$936,000.00
Hasta 2	Capacitadores (una sola ocasión)	\$16,000.00	única	\$32,000.00
Hasta 109	Talleristas (ene-mar)	\$4,500.00	Hasta 6	\$2,943,000.00
Hasta 44	Talleristas (abr-mayo-jun)	\$4,500.00	Hasta 6	\$1,188,000.00
<b>Hasta 127</b>	<b>TOTAL</b>			<b>\$5,387,000.00</b>

**Página 176 Dice:**

## **8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **8.1. Difusión.**

El Programa de Ayuda económica y bienestar integral para niñas y niños de primaria que residen en Iztapalapa difundirá la convocatoria de ingreso al programa en el portal de internet de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx> en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos), asambleas ciudadanas. La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Programas Sociales y la Jefatura de Programas Sociales A, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

### **8.2. Requisitos de Acceso.**

#### **8.2.1. Requisitos de acceso para personas usuarias.**

- 1.- Estudiar el nivel de primaria en una institución pública.
- 2.- Residir permanentemente en la Alcaldía Iztapalapa.
- 3.- Presentar original y entregar copia de los siguientes documentos, que formarán parte integral del expediente:
  - a) Acta de nacimiento del destinatario.
  - b) Comprobante escolar con sello y firma de la autoridad escolar competente del destinatario (credencial de la escuela vigente o constancia de estudios vigente emitida por la institución educativa).
  - c) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses (boleta predial o agua, recibo telefónico, recibo de luz, contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la Alcaldía).
  - d) Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre, madre o tutor y del destinatario.
  - e) Identificación oficial vigente con foto de la madre, padre o tutor responsable del destinatario (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir, credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o identificación expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores).
- 4.- Carta de autorización firmada por parte del padre, madre o tutor responsable.
- 5.- Cédula de inscripción al programa firmada por el padre, madre o tutor responsable.

#### **8.2.2. Requisitos de acceso para Facilitadores de Servicios.**

- 1.- Ser mayor de 18 años
- 2.- Tener experiencia para desempeñar las funciones definidas. Comprobable a partir del Curriculum vitae, trabajo previo en 2019 y entrevista individual.
- 3.- Firmar Cédula de inscripción al programa y Carta compromiso para participar en el programa como beneficiario facilitador de servicios
- 4.- Presentar original y entregar fotocopia al momento de la inscripción al programa de la siguiente documentación, la cual formará parte integral del expediente:
  - a) Acta de nacimiento
  - b) Identificación oficial vigente (INE)
  - c) Clave Única de Registro de Población (CURP)
  - d) Comprobante de domicilio vigente, con antigüedad no mayor a 3 meses (boleta predial o agua, recibo telefónico, recibo de luz, contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la Alcaldía)
  - e) Currículum Vitae

Sin excepción, los documentos deberán ser entregados en su totalidad para ser incluido en el presente programa social. Cabe mencionar que los documentos originales únicamente son requeridos para verificar la autenticidad de las fotocopias y por ningún motivo forman parte del expediente documental.

### **8.3 Procedimientos de Acceso.**

### 8.3.1. Para personas usuarias.

1. El padre, madre o tutor de los niños y niñas que cumplan con los requisitos, podrán asistir a los módulos de atención, en los lugares, fechas y horarios que en su caso establezca la Alcaldía para tal propósito, presentándose con los documentos mencionados en el numeral 8.2.1
2. Los destinatarios recibirán un comprobante de inscripción al programa.
3. La información relacionada con la operación del Programa, así como los trámites de solicitud, visita de verificación, y visitas de seguimiento, son totalmente gratuitos y no están sujetos a ningún tipo de condicionamiento.
4. Las y los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro documento adicional a los señalados. La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas y criterios establecidos en las presentes reglas de operación.
5. En el supuesto que la cantidad de solicitudes de ingreso al programa sea mayor al recurso destinado para tal fin, se tomarán prioritariamente los siguientes criterios: Que el destinatario habite en una zona de bajo a muy bajo índice de bienestar social, preferentemente mujeres, el orden de prelación.
6. Las excepciones y casos no previstos se harán del conocimiento del titular de la Unidad Operativa del programa para su resolución.

### 8.3.2. Para Facilitadores de Servicios.

En el caso de los facilitadores de servicios, la inscripción al Programa y la entrega de documentos señalados en el numeral

**8.2.2**, podrá hacerse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas sociales A, ubicadas en calle Aldama #63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, CP 09000, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas., dentro de los primeros diez días después de publicadas estas Reglas de Operación. Se garantizará que los trámites sean simples, sencillos, transparentes y razonables. La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes reglas de operación. Para la selección final se llevará a cabo una entrevista individual de los potenciales facilitadores de servicios, priorizando aquéllos que colaboraron con un buen desempeño durante 2019.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales A es la responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa que presente algún problema, fallo u omisión. Las personas servidoras públicas encargadas de esta cuestión realizarán los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

El tiempo de respuesta de solicitud de incorporación a este Programa social para la población usuaria del mismo será inmediata y se entregará a la persona usuaria el comprobante de solicitud para ser incorporado al programa, en donde deberá constar el número de registro que le dará identidad, firmando el comprobante de recibido incorporado a su expediente.

En el caso de los facilitadores de servicios, el tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a programas sociales no podrá exceder de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación a programas sociales tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas. Se informará al solicitante de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Se garantizarán criterios y procedimientos de acceso adecuados en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación; cuidando en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

En el caso de la población usuaria del Programa se entregará de manera inmediata un documento con el número de folio con el que queda incorporado al mismo. En el caso de los facilitadores de servicios se entregará una carta de aceptación a las personas incorporadas al programa y de no aceptación a las personas solicitantes que no hayan sido aceptadas, justificando, en su caso, los motivos para la negativa de acceso dentro de los 30 días hábiles estipulados en el punto 8.3.6. En todo momento los beneficiarios podrán acudir a las oficinas de la Unidad de Programas Sociales C para verificar el estado de su trámite.

La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social que contendrá su número de folio.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar algún otro documento adicional a los señalados o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

En el caso de los facilitadores de servicios cuya solicitud resulte denegada y no obtenga la carta de aceptación, podrán solicitar, en un periodo de 48 horas, una revisión del caso ante la Dirección de Programas Sociales, pudiendo solicitar una segunda entrevista, la cual será realizada directamente por el/la titular, quien puede dar como favorable o no su aceptación al programa, cabe señalar que cualquiera que sea la decisión tomada por el/la titular señalada es inapelable.

Los procedimientos de acceso se basan en el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

#### **8.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.**

**8.4.1.** Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal para población usuaria. Permanecerán como destinatarios del programa todos aquellos niños y niñas que acrediten en tiempo y forma su residencia en Iztapalapa, estar inscritos en alguna escuela primaria pública, cumplir con la documentación requerida y asistir a los talleres y actividades. Será causal de baja cuando:

- a) Cambie de escuela pública a privada.
- b) Deje de estudiar.
- c) Egresa de la primaria.
- c) Fallezca el o la beneficiaria.
- d) El domicilio señalado haya cambiado fuera de la Alcaldía o no exista.
- e) Se verifique que se proporcionó información o documentos falsos y no cumplan con los requisitos establecidos.
- f) Se detecte que hay duplicidad en la entrega de las transferencias monetarias.
- g) No asista al 40% de las sesiones programadas trimestralmente en los talleres y actividades del programa.
- h) Cuando la persona beneficiaria solicite su baja.
- i) No brindar un trato de respeto hacia las compañeras, compañeros, talleristas y demás personal.

**8.4.2.** Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal para facilitadores de servicio.

Con relación a los facilitadores de servicio, permanecerán como destinatarios del programa todos aquellos que cumplan con los requisitos señalados, siempre y cuando cumplan cabalmente las tareas asignadas, no generen conflictos en las comunidades, ni al interior del equipo de trabajo determinado. Serán causales de baja definitiva:

- a) No realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad como lo indica el programa social.
- b) Proporcionar datos falsos o documentos apócrifos o alteración de los informes de actividades.
- c) Suspender las actividades establecidas y aprobadas en el calendario de actividades.
- d) Tener más de 3 inasistencias injustificadas.
- e) Renuncia voluntaria.
- f) Fallecimiento del beneficiario facilitador.

Las autoridades de la Alcaldía deberán presentar una Acta de Hechos en donde se haga el balance de los actos cometidos y que se determine la suspensión provisional o su baja definitiva.

La Dirección de Programas Sociales recibirá dentro de las primeras 48 horas posteriores a la firma del Acta de Hechos un escrito de inconformidad y/o apelación exponiendo la razón tipificada por la que haya sido excluido, suspendidos, o dados de baja del programa social, así como copia del Acta de Hechos. Se analizará las documentales y se emitirá una resolución inapelable y fundada al alcance de los beneficiarios.

### **9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA**

Para la población beneficiaria del Programa, al ser de carácter universal, los únicos criterios son estar inscritos en una escuela primaria pública, residir en Iztapalapa y asistir regularmente a las actividades del programa. Si las solicitudes rebasan las metas físicas establecidas, se tomarán los siguientes criterios de priorización:

- a) Que la persona usuaria habite en una zona de bajo a muy bajo índice de bienestar social.
- b) Preferentemente mujeres, buscando paridad entre géneros

Para los facilitadores de servicios, cuando las solicitudes de inscripción aceptadas rebasen la meta programada, el criterio para la incorporación se realizará dando prioridad de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- b) Idoneidad de perfil y experiencia.
- c) Colaboración con buen desempeño durante 2019.

## **10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **10.1. Operación.**

**10.1.1.** La unidad administrativa encargada de la implementación de este programa es la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana a través de su Área Operativa que es la Dirección de Programas Sociales la cual cuenta con una Unidad Técnico-Operativa que es la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales A. Para la instrumentación de este Programa se seguirán los siguientes procedimientos:

- a) El programa se dará a conocer a más tardar el 31 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx> y en medios impresos (cartel, folletos, volantes, dípticos o trípticos);
- b) Se recibirán las cédulas de inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos, fechas y horarios establecidos;
- c) Se revisará la documentación por la unidad operativa responsable;
- d) Se generará un folio de incorporación al programa;
- e) Se informará al solicitante de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud;
- f) Una vez admitidos en el Programa, la madre, padre o tutor del destinatario recibirá un instrumento bancario personal e intransferible mediante el cual dispondrá de los apoyos económicos a que tenga derecho bimestralmente con base en estas reglas de operación.
- g) Para recibir el instrumento bancario como nuevo destinatario, el padre, madre o tutor deberá identificarse y firmar el “Acuse de Recibido” con el que se acreditará la entrega del mismo.
- h) Se desarrollará una programación de talleres y actividades culturales, deportivas y recreativas a las cuales los destinatarios asistirán acompañados por su padre, madre o tutor, o bien por alguna persona mayor autorizada por éstos.
- i) Cuando el padre, madre o tutor de un destinatario pierda o decida cancelar el instrumento bancario, se emitirá una reposición sin costo alguno, la cual deberá ser entregada por la Jefatura de Unidad responsable una vez que la haya recibido de la empresa emisora y el padre, madre o tutor del destinatario deberá identificarse y firmar el “Acuse de Recibido”.

**Debe decir:**

## **8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **8.1. Difusión.**

El Programa “Bienestar integral para niñas y niños de primaria que residen en Iztapalapa” difundirá la convocatoria de ingreso al programa en el portal de internet de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx> en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como a través de diversos medios. La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Programas Sociales y la Jefatura de Programas Sociales A, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

### **8.2. Requisitos de Acceso.**

#### **8.2.1. Requisitos de acceso para Beneficiarios Facilitadores de Servicios.**

- 1.- Ser mayor de 18 años
- 2.- Tener experiencia para desempeñar las funciones definidas. Comprobable a partir del Curriculum vitae, trabajo previo en 2019 y entrevista individual.
- 3.- Firmar Cédula de inscripción al programa y Carta compromiso para participar en el programa como beneficiario facilitador de servicios
- 4.- Presentar original y entregar fotocopia al momento de la inscripción al programa de la siguiente documentación, la cual formará parte integral del expediente:
  - a) Acta de nacimiento
  - b) Identificación oficial vigente (INE)
  - c) Clave Única de Registro de Población (CURP)
  - d) Comprobante de domicilio vigente, con antigüedad no mayor a 3 meses (boleta predial o agua, recibo telefónico, recibo de luz, contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la Alcaldía)
  - e) Currículum Vitae

Sin excepción, los documentos deberán ser entregados en su totalidad para ser incluido en el presente programa social. Cabe mencionar que los documentos originales únicamente son requeridos para verificar la autenticidad de las fotocopias y por ningún motivo forman parte del expediente documental.

### **8.3 Procedimientos de Acceso.**

#### **8.3.1. Para Beneficiarios Facilitadores de Servicios.**

En el caso de los beneficiarios facilitadores de servicios, la inscripción al Programa y la entrega de documentos señalados en el numeral 8.2.1, se realizó en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas sociales A, ubicadas en calle Aldama #63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, CP 09000, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas., dentro de los primeros diez días después de publicadas las Reglas de Operación originales, garantizando trámites simples, sencillos, transparentes y razonables. La inscripción estuvo sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes reglas de operación. Para la selección final se llevó a cabo una entrevista individual de los potenciales facilitadores de servicios, priorizando aquéllos que colaboraron con un buen desempeño durante 2019.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales A es la responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa que presente algún problema, fallo u omisión.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, forman parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar algún otro documento adicional a los señalados o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

En el caso de los facilitadores de servicios cuya solicitud resulte denegada y no obtenga la carta de aceptación, podrán solicitar, en un periodo de 48 horas, una revisión del caso ante la Dirección de Programas Sociales, pudiendo solicitar una segunda entrevista, la cual será realizada directamente por el/la titular, quien puede dar como favorable o no su aceptación al programa, cabe señalar que cualquiera que sea la decisión tomada por el/la titular señalada es inapelable.

Los procedimientos de acceso se basan en el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

### **8.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.**

#### **8.4.1. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal para Beneficiarios Facilitadores de Servicios.**

Con relación a los beneficiarios facilitadores de servicio, permanecerán como destinatarios del programa todos aquellos que cumplan con los requisitos señalados, siempre y cuando cumplan cabalmente las tareas asignadas, no generen conflictos en las comunidades, ni al interior del equipo de trabajo determinado. Serán causales de baja definitiva:

- a) No realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad como lo indica el programa social.
- b) Proporcionar datos falsos o documentos apócrifos o alteración de los informes de actividades.
- c) Suspender las actividades establecidas y aprobadas en el calendario de actividades.
- d) Tener más de 3 inasistencias injustificadas.
- e) Renuncia voluntaria.
- f) Fallecimiento del beneficiario facilitador.

Las autoridades de la Alcaldía deberán presentar una Acta de Hechos en donde se haga el balance de los actos cometidos y que se determine la suspensión provisional o su baja definitiva.

La Dirección de Programas Sociales recibirá dentro de las primeras 48 horas posteriores a la firma del Acta de Hechos un escrito de inconformidad y/o apelación exponiendo la razón tipificada por la que se haya sido excluidos, suspendidos, o dados de baja del programa social, así como copia del Acta de Hechos. Se analizará las documentales y se emitirá una resolución inapelable y fundada al alcance de los beneficiarios.

### **9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA**

Para los facilitadores de servicios, cuando las solicitudes de inscripción aceptadas rebasen la meta programada, el criterio para la incorporación se realizará dando prioridad de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- b) Idoneidad de perfil y experiencia.
- c) Colaboración con buen desempeño durante 2019.

### **10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

#### **10.1. Operación.**

10.1.1. La unidad administrativa encargada de la implementación de este programa es la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana a través de su Área Operativa que es la Dirección de Programas Sociales la cual cuenta con una Unidad Técnico-Operativa que es la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales

A. Para la instrumentación de este Programa se seguirán los siguientes procedimientos:

- a) El programa se dará a conocer a más tardar el 31 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx> y en diversos medios;
- b) Se recibirán las cédulas de inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos, fechas y horarios establecidos;
- c) Se revisará la documentación por la unidad operativa responsable;
- d) Se generará un folio de incorporación al programa;
- e) Se informará al solicitante de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud;
- f) Se desarrollará una programación de talleres y actividades culturales, deportivas y recreativas.

**PAGINA 200 DICE:**

### **13. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

#### **13.2. Indicadores de Gestión y Resultado.**

De acuerdo con los lineamientos establecidos, para la construcción de los indicadores se utiliza la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Nivel de	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
<b>Fin</b>	Lograr que las niñas, niños que estudian primaria residentes de Iztapalapa asistan a talleres y actividades diversas que contribuyan a un desarrollo integral.	Porcentaje de cobertura	Total de niños/as que estudian primaria residentes en Iztapalapa atendidos por el programa/Total de niñas y niños que estudian en primarias públicas que residen en Iztapalapa X100	Cobertura	Porcentaje	Territorial, Por sexo	Padrón de personas apoyas	JUD Programas Sociales A	Existen los recursos financieros para garantizar la ejecución del programa	12.93%
<b>Propósito</b>	Mejorar la calidad de vida de los niños, niñas que estudien el nivel primaria	Porcentaje de población que considera que el programa favorece la mejora de sus vidas en diversos aspectos	Total de niñas, niños apoyados encuestados que afirman que mejoró su calidad de vida/ Total de niñas, niños apoyados encuestados X 100	Satisfacción	Porcentaje	Territorial, Por sexo	Encuesta de verificación	JUD Programas Sociales A	Existen el financiamiento para la realización de la encuesta.	100%



<b>Componentes</b>	Talleres y actividades culturales, científicas deportivas y recreativas desarrolladas	Número de talleres y actividades desarrolladas a los destinatarios	Total de talleres y actividades desarrolladas por área de conocimiento/ Total de talleres y actividades programadas por área de conocimiento x100	Eficacia	Cantidad	Territorial, Por área	Registros de asistencia a los talleres y actividades del programa	JUD Programas Sociales A	Existen espacios suficientes y con condiciones necesarias para llevar a cabo los talleres y actividades.	100%
	Apoyos entregados a personas beneficiarias	Porcentaje de apoyos económicos entregados contra los apoyos económicos programados	Total de apoyos entregados a niñas, niños apoyados/ Total de apoyos programados X 100	Eficacia	Porcentaje	Territorial, Por sexo	Padrón de personas apoyadas	JUD Programas Sociales A	Existen los recursos financieros suficientes para garantizar la ejecución del programa	100%
<b>Actividades</b>	Recepción eficaz y eficiente de solicitudes y elaboración del padrón de personas apoyadas	Porcentaje de solicitudes ingresadas	Total de solicitudes aceptadas en el periodo (padrón)/ Solicitudes ingresadas en el periodo X 100	Eficacia y eficiencia	Porcentaje	Territorial, Por sexo	Registros del programa	JUD Programas Sociales A	Los solicitantes cumplen con los requisitos necesarios para ingresar al programa	80%

Entrega eficaz y eficiente de instrumento bancario	Porcentaje de destinatarios a los que se les entregó algún instrumento bancario	Número total de instrumentos bancarios entregados / Número total de destinatarios X 100	Eficacia y eficiencia	Porcentaje	Territorial, Por sexo	Registros del programa, Padrón personas apoyadas	JUD Programas Sociales A	La institución bancaria cumple con el contrato establecido	100%
Participación amplia en el desarrollo de talleres y actividades culturales, deportivas, científicas y recreativas	Porcentaje de destinatarios que participan en actividades diversas	Total de destinatarios apoyados que participan en actividades diversas / Número total de destinatarios apoyados X 100	Participación	Porcentaje	Territorial, Por sexo	Registros de asistencia a las actividades del programa	JUD Programas Sociales A	Existe respuesta positiva de la población para la participación en talleres actividades.	100%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área responsable de realizarlo.

**DEBE DECIR:**

**13.2. Indicadores de Gestión y Resultado.**

Para la construcción .....

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
-------------------	----------	-----------	--------------------	-------------------	------------------	---------------	------------------------	--------------------	----------	------

<b>Fin</b>	Lograr que las niñas, niños que estudian primaria residentes de Iztapalapa asistan y accedan a talleres y actividades diversas que contribuyan a un desarrollo integral.	Porcentaje de cobertura	Total de niños/as que estudian primaria residentes en Iztapalapa que asisten y acceden a las actividades del programa/Total de niñas y niños que estudian primaria que residen en Iztapalapa X100	Cobertura	Porcentaje	Territorial, Por sexo	Listas de asistencia a actividades presenciales, estadísticas de acceso, reproducción y likes de actividades virtuales	JUD Programas Sociales A	Existen los recursos financieros para garantizar la ejecución del programa	12%
<b>Propósito</b>	Mejorar la calidad de vida de los niños, niñas que estudien el nivel primaria	Porcentaje de población que accedió a las actividades que considera que el programa favorece la mejora de sus vidas en diversos aspectos	Total de niñas, niños participantes encuestados que afirman que mejoró su calidad de vida/ Total de niñas, niños apoyados encuestados X 100	Satisfacción	Porcentaje	Territorial, Por sexo	Encuesta de verificación	JUD Programas Sociales A	Existen el financiamiento para la realización de la encuesta.	100%
<b>Componentes</b>	Talleres y actividades culturales, científicas deportivas y recreativas desarrolladas	Número de talleres y actividades desarrolladas a los destinatarios	Total de talleres y actividades desarrolladas por área de conocimiento/ Total de talleres y actividades programadas por área de conocimiento x100	Eficacia	Cantidad	Territorial, Por área	Registros de asistencia a los talleres y actividades del programa	JUD Programas Sociales A	Existen espacios suficientes y con condiciones necesarias para llevar a cabo los talleres y	100%

									actividades.	
	Apoyos entregados a personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Porcentaje de apoyos económicos entregados contra los apoyos económicos programados	Total de apoyos entregados a beneficiarios facilitadores de servicios/ Total de apoyos programados X 100	Eficacia	Porcentaje	Territorial, Por sexo	Padrón de personas apoyadas	JUD Programas Sociales A	Existen los recursos financieros suficientes para garantizar la ejecución del programa	100%
Actividades	Participación amplia en el desarrollo de talleres y actividades culturales, deportivas, científicas y recreativas	Número de destinatarios que participan en actividades diversas	Total de destinatarios que participan en actividades diversas	Participación	Cantidad	Territorial, Por sexo (sólo en actividades presenciales)	Registros de asistencia a las actividades del programa Estadísticas de acceso virtual (accesos, reproducciones, likes)	JUD Programas Sociales A	Existen respuestas positivas de la población para la participación en talleres actividades.	100%

**Página 203 Dice:**

## 16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

16.1. Este programa social fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en su primera sesión extraordinaria 2020, celebrada el 14 de enero de 2020, mediante el Acuerdo COPLADE/SE/I/12/2020.

**Debe decir:**

## 16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

16.1. Este programa social fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en su primera sesión extraordinaria 2020, celebrada el 14 de enero de 2020, mediante el Acuerdo COPLADE/SE/I/12/2020, y fue modificado en la xxx sesión ..... 2020, celebrada el XX de julio de 2020, mediante el Acuerdo COPLADE/SE/ XVII/06 /2020.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso entra en vigor el día de su publicación.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, 19 de agosto de 2020.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**  
**ALCALDESA EN IZTAPALAPA**

---